



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
República de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 14 No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00
WhatsApp 320 321 4607
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Incidente de Desacato No. 11001 41 05 003 2021 00189 00

Bogotá D. C., 15 de julio de 2021

Da cuenta el Despacho, que mediante auto que antecede se puso en conocimiento la respuesta allegada por la Corporación Nuestra IPS a la señora Rosa Cristancho, quien a través de correo electrónico sostuvo que no se ha cumplido por completo la orden de tutela dado a que no ha pagado el aporte de junio de 2021 ni el aporte completo de abril de 2020.

Frente a ello, el Despacho ordena **poner en conocimiento** a la **Corporación Nuestra IPS** la respuesta allegada por la accionante que se encuentra el archivo digital (*12IncidentantePoneenConocimiento*), para que en el **término de 5 días** se manifieste sobre las apreciaciones realizadas por la promotora y allegue la documental que considere hacer valer.

Por otra parte, se **informa** a las partes que cualquier requerimiento referente al presente proceso debe ser remitido al correo electrónico del Despacho. Cualquier información adicional se podrá hacer por los diferentes medios de contacto.

publíquese esta providencia en la página de la Rama Judicial e infórmese a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Firmado Por:

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 3º MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c83002686ab28c8eca3c1971c36c114fa6fcde6b1cda0b49254c30b00230d3d7**
Documento generado en 16/07/2021 08:15:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>